

SE SUSCRIBE
En Madrid en el Despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36



PRECIOS DE SUSCRICION.
PROVINCIAS, ISLAS BALEARES Y CANARIAS...
ULTRAMAR...
EXTRANJERO...

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. la REINA y el REY y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 44.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan general de la isla de Cuba lo que sigue: «He dado cuenta a la REINA (Q. D. G.) de un expediente instruido en este Ministerio con el fin de resumir, modificar y completar, en lo que fuere preciso, las disposiciones que en diferentes épocas se han tomado respecto a goces de sueldo de los Jefes y Oficiales del ejército de Ultramar que vengan temporalmente a la Península en uso de licencia, ó bien en comisión del servicio, cuya última situación no ha sido hasta ahora objeto de una medida especial.

Entrada S. M., y conforme con el opinado sobre este asunto por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 14 de Febrero próximo pasado, ha tenido á bien resolver lo que sigue:

Artículo 1.º Los Jefes y Oficiales del ejército de Ultramar que obtengan Real licencia para venir á la Península ó islas adyacentes, en los casos en que las autorizan las disposiciones reglamentarias, solo disfrutará el sueldo que en igual situación de licencia y según el carácter de esta, se acredite á los de sus respectivas clases del ejército de la Península desde el día de su llegada hasta el de su salida para la isla de su procedencia. Durante las navegaciones de venida y de regreso se les acreditará el sueldo de Ultramar, en consideración á que estas licencias son siempre concedidas por falta de salud, pero sin otra clase de abono por razón de su pasaje, que han de satisfacer de su propia cuenta.

Art. 2.º Los Jefes y Oficiales del mismo ejército de Ultramar que se encuentren ó vengau en lo sucesivo á la Península en comisión determinada del servicio, percibirán mientras la desempeñen, mediante Real aprobación, el sueldo entero de sus empleos al respecto de la Península, y solo durante las navegaciones al respecto de Ultramar: el importe de sus pasajes será satisfecho por la Real Hacienda, sin cargo á los comisionados.

Art. 3.º No obstante lo prescrito en el artículo anterior, los Jefes y Oficiales nombrados para comisiones especiales del servicio de carácter urgente y breve, que no permanezcan más de dos meses en la Península, disfrutará también durante dichos dos meses, ó la parte que de ellos pasaren en la expresada Península, el sueldo entero de Ultramar; pero si este plazo se prorrogase por cualquier incidente, quedarán sujetos después de fenecido á las condiciones generales.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo trasladó á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de Marzo de 1861.

EL SUBSECRETARIO, FRANCISCO DE UZTÁRIZ.

Señor.....

Núm. 5.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Director general de Infantería lo que sigue:

«Conformándose la REINA (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. en 7 del actual, se ha servido disponer que á todas las tropas que á la conclusión de la guerra de Africa quedaron en aquel punto, como pertenecientes al cuerpo de ocupación de Tetuán y á la disuelta division de Ceuta, lo mismo que á las que actualmente continúan en él, se les abonó como tiempo de campaña la mitad del que respectivamente sirvan ó hubiesen servido en dichos destinos desde el 25 de Marzo del año próximo pasado en

que se consideró terminada la referida guerra; debiendo hacerse este abono con sujecion en un todo á la Real orden de 14 de Diciembre de 1855, por la que se concedió igual beneficio á la guarnicion de Melilla.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo trasladó á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de Marzo de 1861.

EL SUBSECRETARIO, FRANCISCO DE UZTÁRIZ.

Señor.....

Núm. 10.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Teniente General D. Antonio Ros de Olano, Director general de Infantería, lo que sigue:

«La REINA (Q. D. G.), conseqüente á la Real orden de 13 del actual, se ha servido disponer que interin V. E. desempeñe el cargo de Comandante general del Real Sitio de Aranjuez durante la permanencia en el mismo de SS. MM. y Real familia, despache los asuntos ordinarios de la Direccion general del arma de su cargo el Mariscal de Campo D. Tomás Cervino y Lopez de Sigüenza, Secretario en comision de la misma.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo trasladó á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Marzo de 1861.

EL SUBSECRETARIO, FRANCISCO DE UZTÁRIZ.

Señor.....

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MISMO MINISTERIO.

Infantería.

21 Marzo 1861. Al Director general de Infantería.—Concediendo licencia al Capitan D. Francisco Molinera y Carretero. Al mismo.—Id. al Teniente D. Pascual Souto y Ramos. Al mismo.—Id. al Subteniente D. Vicente Floran y Cabanes. Al mismo.—Id. prórroga al Teniente D. Zoilo Verges.

Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Concediendo licencia al Capitan D. Joaquin Marin Delgado.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Concediendo licencia al Oficial primero D. Manuel Soler de la Fuente.

Al mismo.—Aprobando una propuesta de variacion de destinos de Jefes y Oficiales del cuerpo para establecimientos de artillería. Al mismo.—Id. otra para destinos administrativos.

Justicia militar.

Id. id. Al Capitan general de Navarra.—Aprobando el nombramiento de Fiscal hecho á favor de D. Serafin Abadia.

Al de Extremadura.—Nombrando Fiscal de aquella Capitanía general al segundo Comandante de infantería D. Mariano Ruiz de Arana.

Cuba.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo pensión de Monte-pío á Doña María Gonzalez y Martinez.

Filipinas.

Id. id. Al Director general de Infantería.—Concediendo licencia absoluta al Subteniente de infantería con destino al ejército de Filipinas D. Eulogio Aguilar y Novella. Al mismo.—Nombrando Teniente de infantería del expresado ejército al Subteniente D. Octavio Manso y Muriel. Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Reza y Fernandez. Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Zulueta y Ferrer. Al mismo.—Id. al id. D. Waldo Prats y Golorado. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando el retiro concedido al Teniente de infantería D. Jaime Prin y Collet.

Infantería.

22 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo licencia al Capitan D. Francisco del Pozo y Arenas. Al mismo.—Id. al Subteniente D. Juan Ramirez y Ruiz. Al mismo.—Id. plaza de Cadete á D. José Osso y Salvador. Al mismo.—Id. al id. D. Luis Martinez Monly. Al mismo.—Negando permuta á los Capitanes D. Angel Rabadan y D. Gregorio Sanchez. Al mismo.—Promoviendo al empleo de Subteniente al Capitan D. Eduardo Pita del Corro. Al mismo.—Resolviendo tenga ingreso en el Colegio D. Felipe Valverde y Mangado.

Artillería.

Id. id. Al Capitan general de Filipinas.—Aprobando el

nombramiento de Ayudante de artillería hecho á favor del Teniente D. Juan Ferrer.

Guardias civiles.

Id. id. Al Director general de Guardias civiles.—Concediendo cruz sencilla de María Isabel Luisa al guardia Juan Rodriguez Garcia, en recompensa de su distinguido comportamiento en un incendio ocurrido en esta corte el 2 del mes actual.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Josefa Rivera Fernandez. Al mismo.—Id. á D. Joaquin Garcia y Badia. Al mismo.—Id. á Ignacio del Pozo y Martin. Al mismo.—Id. á José Argüelles Alvarez. Al mismo.—Id. á Francisco Vacas Perez. Al mismo.—Id. á José Artajo y Ucar. Al mismo.—Id. á José Dolchado y Rodriguez. Al mismo.—Id. á María Dolores Roman y Perez. Al mismo.—Id. á María Teresa Rodriguez del Real. Al mismo.—Id. á José Ramos Martinez. Al mismo.—Id. á Juan Manuel Rojo Diez. Al mismo.—Id. á Pedro Vilari y Villalonga. Al mismo.—Id. á Plácido Urroz Aragües. Al mismo.—Id. á Juan Suarez Alvarez. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan Don Joaquin Canals y Diosdado.

Administracion militar.

Id. id. Al Comandante general del Campo de Gibraltar.—Negando honores de Oficial segundo de Administracion militar á D. Antonio Joariste.

Infantería.

23 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo licencia al Capitan D. Pablo Vicente y Nuñez. Al mismo.—Id. al id. D. José Maldonado y Bolea. Al mismo.—Id. al id. D. Fernando Garcia Pando. Al mismo.—Id. al Teniente D. Andrés Rueda y Navarro. Al mismo.—Id. al Teniente D. Jacinto Valdivieso. Al mismo.—Id. al id. D. Fernando Freire y Andrade. Al mismo.—Id. al id. D. Rafael Brufal y Melgarejo. Al mismo.—Id. al id. D. Federico Rueda y Masoco. Al mismo.—Id. al id. D. Alberto Pallás y Escala. Al mismo.—Id. al Subteniente D. Benito Pereira y Vidalgo.

Al mismo.—Id. prórroga al Teniente D. Manuel Maroto. Al mismo.—Nombrando Coronel del regimiento del infante á D. Isidoro Eleicogui. Al mismo.—Concediendo abono de tiempo al primer Comandante D. Laureano Govantes. Al mismo.—Resolviendo pase de supernumerario al regimiento de la Reina el Subteniente D. Raimundo Rodriguez. Al mismo.—Id. al batallon cazadores de Barbastro el Capitan D. José Villa y Villar. Al mismo.—Id. pase al regimiento de San Fernando y provincial de Tortosa los Tenientes D. Miguel Megino y D. Zoilo Verges.

Caballería.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediendo licencia al Capitan D. Felipe Escalado y Artega. Al mismo.—Id. al id. D. Félix Miranda y Ramirez. Al mismo.—Id. prórroga al id. D. José Perez Divila y Osorno. Al mismo.—Aprobando el pase á la remonta de Aragon del Capitan D. Pablo Zuluaga y la colocacion en el regimiento de Sagunto del de igual clase D. Miguel Pastorido y Pastorido.

Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Concediendo licencia al Teniente D. Juan Manilla. Al Capitan general de Cuba.—Concediendo el regreso á la Península al Teniente D. José Varela.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo el premio de constancia de 150 rs. al mes al músico de contrata D. Juan Angel Bruna Moron.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de clases pasivas.—Concediendo pensión á Victor Fargas y Muntanya. Al mismo.—Id. á Antonio Puerto y Torres. Al mismo.—Id. á Manuela Garcia Artero. Al mismo.—Id. á Domingo Rodriguez Gandoy. Al mismo.—Id. á Pedro Hernandez Hidalgo. Al mismo.—Id. á Juan Manuel Hernandez Nuñez. Al mismo.—Id. á Francisco Antonio Martin y Peruzurquin. Al mismo.—Id. á Teresa Giber y Tolaguera. Al mismo.—Id. á D. Gabriel Guerrero y Vallejo. Al mismo.—Id. á Francisco Esparsa y Nieto. Al mismo.—Id. á Andrés Garcia. Al mismo.—Id. á Antonio Martin Pallés. Al mismo.—Id. á Juan Ruiz Ulla. Al mismo.—Id. á Juan Francisco Villoria y Rodriguez. Al mismo.—Id. á María Rodriguez Garcia. Al mismo.—Id. á Celedonio Guerra y Merchant. Al mismo.—Id. á Modesto Casado Sanchez. Al mismo.—Id. á Pedro Rodriguez y Matilla. Al mismo.—Id. á Victor Conesa Martinez. Al mismo.—Id. á Manuela Granda Tamargo. Al mismo.—Id. á Isabel Melero Sanz. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Aprobando el permiso concedido para casarse al Capitan D. José Encisos y Nieto. Al mismo.—Concediendo licencia para casarse al id. D. Alejandro Steger y Parejo.

Al mismo.—Id. al id. D. Matias Rico y Martinez. Al mismo.—Id. al id. D. Juan Otero Valdivieso. Al mismo.—Id. al id. D. Secundino Cid y Miranda. Al mismo.—Id. al id. D. Eugenio Nuñez y Bueno. Al mismo.—Id. al id. D. Mauricio de la Torre y Romero. Al mismo.—Id. al Teniente D. Manuel Maria Maldonado y Bolea.

Administracion militar.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Desestimando una solicitud de D. Manuel Solano pidiendo que á un hijo suyo se le dispense la edad para ingresar en la Escuela del cuerpo. Al mismo.—Nombrando Oficial tercero á D. Fernando Villarejo y Alvarez.

Artillería.

25 id. Al Director general de Artillería.—Promoviendo á primer Comandante al Capitan D. Manuel Urrejola. Al mismo.—Id. á Subteniente alumno al Cadete Don Eugenio Torrelabana. Al Capitan general de Filipinas.—Id. á Coronel del departamento de aquellas islas al Teniente Coronel Don Juan Martinez y Martinez.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Valencia.—Concediendo rehabilitacion en un eseldo de 10 rs. mensuales al soldado licenciado Francisco Ferrer y Cámara. Al de Castilla la Nueva.—Id. un año de Real licencia para pasar á Francia al Mayor de Administracion militar jubilado D. Lorenzo Izanzo y Sierra.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Doña Magdalena Galindo Franco. Al mismo.—Id. á Matias Antonio Lizorraga y Goicoechea. Al mismo.—Id. á Alonso Balvona Fernandez. Al mismo.—Id. á Jacinto Arroyo. Al mismo.—Id. á Doña María Isabel Torralva. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando opcion al Monte-pío militar á la esposa del Auditor de Guerra D. Jaime Folguera de Barril. Al mismo.—Id. al id. del primer Médico de Sanidad militar D. Carlos Jacoby y Larrañaga. Al mismo.—Negando pensión á Manuela Izargui é Jiruro.

Cruces.

Al Ingeniero general.—Id. á Doña María del Carmen y Doña Josefa Fernandez de Castro y Rementeria. Al Director general de Administracion militar.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña Guillerma Carlina Herboso y Bustamante.

Milicias de Canarias.

Id. id. Al Ingeniero general.—Concediendo la sencilla de San Hermenegildo á D. Antonio Muñoz y Salazar. Al Inspector general de Carabineros.—Id. á D. Estanislao Acebedo y Perez. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. gran cruz de id. á D. Manuel Pavia y Laey.

Milicias de Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Director general de Administracion militar.—Concediendo licencia á D. Ricardo Queralt. Al de Infantería.—Id. empleo de Teniente á D. Esteban Martin y Garcia. Al Capitan general de Cataluña.—Aprobando el embarque del Comisario de Guerra D. Faustino Passaspera. Al de Andalucía.—Negando vuelta al servicio á Don Francisco Mihura y Cassanes. Al de Castilla la Nueva.—Concediendo licencia absoluta al Subteniente D. José Polo y Aguilar. Al Capitan general de Puerto Rico.—Concediendo licencia á D. Gonzalo O'Neill. Al mismo.—Id. licencia absoluta al Subteniente Don Juan Velasco y Martinez. Al de Cuba.—Negando mayor antigüedad á D. Felipe Sanchez Cabrera. Al mismo.—Concediendo retiro á D. Antonio del Moral y Reyes. Al mismo.—Id. vuelta al servicio al Teniente D. Juan Lavandens y Solan. Al mismo.—Resolviendo que sea puesto en posesion de su empleo el Oficial tercero de Administracion militar D. Modesto Diaz y Garcia. Al mismo.—Id. que sea baja en el ejército el Alférez D. José de la Hoz y Saiz. Al mismo.—Id. el Teniente D. Nemesio de la Torre y Mendieta. Al mismo.—Aprobando propuesta reglamentaria de Milicias disciplinadas. Al mismo.—Id. de los cuerpos de caballería. Al mismo.—Id. de los de infantería.

Infantería.

26 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo licencia al Capitan D. Francisco Caturra y Laborda. Al mismo.—Id. al Teniente D. Federico Rueda. Al mismo.—Id. plaza supernumeraria al Cadete Don Abraham Cullen. Al mismo.—Id. vuelta al servicio al Capitan D. Felipe Rodriguez. Al mismo.—Resolviendo continúe en uso de Real licencia el Capitan D. Francisco Jimenez. Al mismo.—Id. pase al provincial de Madrid el Teniente D. Carlos Gonzalez y Salazar.

Al mismo.—Concediendo licencia al Capitan D. Manuel de la Iglesia y Bernon. Al mismo.—Id. prórroga al Teniente D. Eliodoro Cuero y Gomez.

Estados Mayores.

Id. id. Al Director general de Estados Mayores.—Concediendo licencia al tercer Ayudante de plazas D. Manuel Colallo y Tejero. Al mismo.—Id. mayor antigüedad en el grado de Teniente al segundo Ayudante id. D. José Hermosa y Jimenez. Al mismo.—Id. pasar á Estados Mayores de plazas al Teniente de caballería D. Antonio Valbuera. Al mismo.—Aprobando una propuesta de Ayudantes vacantes en el cuerpo de Estado Mayor de plazas.

Carabineros.

Id. id. Al Inspector general de Carabineros.—Concediendo licencia al segundo Jefe D. José Alegre y Aímetlla. Al mismo.—Id. el premio de constancia de 20 rs. á 35 individuos del cuerpo.

Monte-pío.

Id. id. Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á Luisa Ortiz y Perez. Al mismo.—Id. á Doña Juana Lerin y Rodriguez. Al mismo.—Id. á José Sanz y Beltrán. Al mismo.—Id. á Jorge Perez y Valgañon. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan Don Joaquin del Pino y Pano.

Caballería.

27 id. Al Director general de Caballería.—Colocando en el regimiento de Talavera al Capitan D. Manuel Mendivil y San Juan. Al mismo.—Id. de efectivos á varios Alféreces supernumerarios. Al mismo.—Id. en el escuadron de Galicia al Teniente D. Evaristo Garrido Villagas. Al mismo.—Aprobando una propuesta de ascenso á Alféreces de los sargentos primeros D. Francisco Esteban Chacra y D. Ramon Cid Conde. Al mismo.—Id. de ascenso á Capitan del Teniente D. José Ramos y Lafort. Al mismo.—Concediendo prórroga al Capitan D. Manuel Velazquez y Lorent. Al mismo.—Id. al Capitan D. Manuel Courtoy y de la Torre. Al mismo.—Id. licencia al Teniente D. José Toledo y Barragan.

Artillería.

Id. id. Al Capitan general de Cuba.—Promoviendo á Teniente de artillería para la Habana al Subteniente Don Ambrosio Rubimamba. Al de Filipinas.—Aprobando el regreso á la Península del Coronel D. David Garcia de Quesada.

Alabarderos.

Id. id. Al Sr. Comandante general de Alabarderos.—Concediendo el premio de constancia de 90 rs. mensuales á varios individuos del cuerpo.

Retirados.

Id. id. Al Capitan general de Granada.—Negando mejora de retiro al Teniente D. Francisco Navarro y Guevara. Al mismo.—Id. vuelta al servicio activo al id. D. Rafael Villarreal y Calderon. Al de Castilla la Nueva.—Id. ingreso en el cuartel de inválidos al Subteniente D. Lino Bruno de Lecea y Ortuibia. Al Director general de Infantería.—Id. vuelta al servicio activo al Subteniente licenciado D. Miguel Sierra y Gorritz.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Capitan D. Agustín Garcia Caballero. Al mismo.—Id. al id. D. Francisco Lione y Fuentes. Al mismo.—Id. al Coronel D. Manuel Angulo y Agusti.

MINISTERIO DE FOMENTO.

NEGOCIADO CENTRAL.

Disposiciones relativas al personal de las Secciones de Fomento, adoptadas durante el mes de la fecha.

22 Marzo 1861.—Ascendiendo á Oficial de la clase de primeros en la vacante producida por salida á otro destino de D. Antonio Garcia Vela, al que lo era de los segundos D. Manuel Gonzalez Marfio, en el turno de eleccion establecido para el ascenso de esta clase por la regla 3.ª, artículo 6.º del Real decreto de 12 de Julio de 1859.

Id. id. Ascendiendo á Oficial de la clase de segundos al que lo era primero de la de terceros D. Mariano Ossorio y Espina, en el segundo turno que para el ascenso por antigüedad establece la precitada regla. Id. id. Ascendiendo á Oficial de la clase de terceros al que lo era primero de la de cuartos D. Hermenegildo Linares y Castro, en el segundo turno que para el ascenso por antigüedad establece la referida regla.

Id. id. Nombrando Oficial de la clase de cuartos á D. Luis Garcia y Fernandez de Mesa, Licenciado en la Facultad de Derecho. Madrid 31 de Marzo de 1861.

Table with financial data: DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA. RECAUDACION POR RAMOS DE FEBRERO DE 1861. NUMERO 4.º. ESTADO que demuestra, con distincion de ramos, la recaudacion obtenida en el mes de Febrero de 1861, formado en observancia de la disposicion 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856. VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1860. CONTRIBUCIONES DIRECTAS. Impuestos indirectos y recursos eventuales.

Table with financial data: Impuesto sobre los consumos. Impuesto de consumos. Diez por 100 de administracion de participes. Portazgos, pontazgos y barcajes. Varios recursos eventuales. Montes-pios antiguos. Observatorio astronómico. Venta de efectos innecesarios en general. Boletines oficiales y otras publicaciones. Del Ministerio de Fomento. Idem de Hacienda. PAPEL SELLADO Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACION. Papel sellado. Papel de precio fijo. Documentos de vigilancia. Sellos de correos. Derechos procesales. Rentas estancadas. Tabacos. Sales. Pólvera.

Table with financial data: Loterías. Rifas. Casas de moneda. Giro mútuo del Tesoro. Establecimientos penales. Correos y telégrafos. Correo. Líneas telegráficas. PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO. Minas del Estado. Almaden. Linares. Equivalencia en metálico de ventas antiguas hechas en papel de la Deuda. Productos en administracion de las fincas del Estado. Renta de los bienes del Estado en general. Idem de los del secuestro de D. Carlos. Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administración. Productos de canales y navegacion fluvial. Productos en administracion de las fincas del clero. Renta de los bienes del clero. Idem de Cruzada (producto líquido). Intereses de las inscripciones expedidas al clero conforme al Concordato. Productos en administracion de las fincas de secuestros.

Diferentes derechos del Estado. Veinte por 100 de las rentas de propios. Contingente de Pósitos. Subvención de varias localidades al sostenimiento de Institutos y Escuelas especiales.

Diferentes derechos del Estado. Veinte por 100 de las rentas de propios. Contingente de Pósitos. Subvención de varias localidades al sostenimiento de Institutos y Escuelas provinciales especiales.

Cuotas de 4 rs. por cada finca enajenada que satisface el comprador para gastos de publicación en los Boletines oficiales. Derechos de tasación de las fincas de bienes nacionales que satisfacen los compradores.

SOBRANTES DE LAS CAJAS DE ULTRAMAR. Filipinas.

Sobrantes de las Cajas de Ultramar. Filipinas.

RESUMEN. Contribuciones directas. Impuestos indirectos y recursos eventuales. Papel sellado y servicios explotados por la Administración.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Obligaciones de compradores de bienes nacionales por ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO. Obligaciones de compradores de bienes nacionales por ventas anteriores a 1.º de Mayo de 1855.

RESUMEN. Suma el presupuesto ordinario. Presupuesto extraordinario. Total del presupuesto de 1861.

Vencimientos de pagarés por ventas de fincas y redenciones de censos verificadas antes de 2 de Octubre de 1858. De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de propios.

Vencimientos de pagarés por ventas de fincas y redenciones de censos verificadas antes de 2 de Octubre de 1858. De bienes del Estado, incluso el 20 por 100 de propios.

RECAPITULACION. Recaudación por valores del presupuesto de 1860. Idem id de 1861. Total general.

Plazos al contado, vencimientos de pagarés por ventas hechas despues de 2 de Octubre de 1858. Bienes del Estado, incluso los terrenos y edificios militares.

Plazos al contado.—Vencimientos de pagarés por ventas hechas despues de 2 de Octubre de 1858. Bienes del Estado, incluso los terrenos y edificios militares.

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudación obtenida en las islas Canarias. 2.º Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Conceptos extraordinarios de ingresos por ventas de bienes y redenciones de censos. Cesiones á favor del Tesoro en pago de ventas y redenciones.

Conceptos extraordinarios de ingresos por ventas de bienes y redenciones de censos. Parte correspondiente al Tesoro en las ventas de corporaciones civiles por premios y gastos de expediente.

Madrid 30 de Marzo de 1861.—El segundo Jefe, Estéban Martínez.—V.º B.º—El Director general, Uhagon.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA. NÚMERO 2.º

MES DE FEBRERO DE 1861.

ESTADO que demuestra, con distinción de Direcciones y de provincias, la recaudación obtenida en Febrero de 1861, formado en cumplimiento de la disposición 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

RESUMEN. Contribuciones directas. Impuestos indirectos y recursos eventuales. Papel sellado y servicios explotados por la Administración.

VALORES DEL PRESUPUESTO DE 1861.

CONTRIBUCIONES DIRECTAS. Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería. Idem del subsidio industrial y de comercio. Derechos y registros de hipotecas.

RECAUDACION POR CONTRIBUCIONES, RENTAS Y RAMOS DE LAS DIRECCIONES GENERALES. Table with columns for PROVINCIAS, de Contribuciones, de Aduanas, de Consumos, Casas de Moneda y Minas, de Rentas estancadas, de Loterías, de Propiedades y Derechos del Estado, del Tesoro público, TOTAL.

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudación obtenida en las islas Canarias. 2.º Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Boletines oficiales y otras publicaciones. Del Ministerio de Fomento. Idem de Hacienda.

Papel sellado y servicios explotados por la Administración. Papel sellado. Papel de precio fijo. Documentos de vigilancia.

Varios ramos. Derechos de los títulos de las Ordenes de Carlos III, Isabel la Católica, María Luisa y San Juan de Jerusalén.

Correos y telégrafos. Correos. Líneas telegráficas.

PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO. Minas del Estado. Almadén. Linares. Riotinto.

Productos en administración de las fincas del Estado. Renta de los bienes del Estado en general. Idem de las fincas del Estado al servicio de la Administración.

NÚMERO 3.º DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

COMPARACION DE LO RECAUDADO EN FEBRERO DE 1861 POR IMPUESTOS Y RENTAS EVENTUALES DE IMPORTANCIA.

ESTADO de la recaudación obtenida en Febrero de 1861 y en igual mes de 1860 por valores de los impuestos y rentas eventuales de mayor importancia, y de las diferencias que resultan de la comparación parcial, el cual se forma en observancia de la disposición 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

Table with columns for CONCEPTOS, CANTIDADES RECAUDADAS (En Febrero de 1861, En Febrero de 1860), DIFERENCIAS (De más en Febrero de 1861, De menos en Febrero de 1861).

NOTAS. 1.º Por falta de datos no comprende este estado la recaudación obtenida en las islas Canarias. 2.º Queda sujeto el mismo a las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

NÚMERO 4.º DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

MES DE FEBRERO DE 1861. ESTADO de los pagos ejecutados en dicho mes en las Cajas del Tesoro por cuenta de los créditos legislativos del presupuesto de 1860 y 1861, con distinción de secciones y de capítulos, el cual se forma en cumplimiento de la disposición 2.ª de la Real orden de 11 de Octubre de 1856.

PRESUPUESTO DE 1860. Obligaciones generales del Estado.

Table with columns for SECCION 3.º—Deuda pública, DEUDA CONSOLIDADA, DEUDA AMORTIZABLE, SECCION 4.º—Cargas de justicia, PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, SECCION 2.º—Estadística.

7.º Idem para trabajos geográficos y planos parcelarios... 184.351,09
8.º Gastos del censo de población... 13.012
Total por Presidencia del Consejo de Ministros... 146.076,09
MINISTERIO DE ESTADO.
Capítulo 3.º Personal del Cuerpo diplomático consular... 39.325,18
4.º Material del mismo... 519,43
5.º Personal de la sección de Correos de Gabinete... 1.310,24
Total por Ministerio de Estado... 41.154,85
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.
Sección 1.ª—Gracia y Justicia.
Capítulo 5.º Personal de las Audiencias y Juzgados... 26.990,15
6.º Material de id... 638,32
9.º Gastos diversos de justicia... 41.247,38
Total por Ministerio de Gracia y Justicia... 80.772,99
MINISTERIO DE LA GUERRA.
Sección 1.ª—Servicio general de guerra.
Capítulo 4.º Personal de la Administración central... 583,32
5.º Idem de Generales y Brigadieres en cuartel y en comisiones... 9.460
6.º Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-archivos... 1.650
7.º Cuerpos del ejército... 733.248,62
8.º Personal de Estados Mayores de provincias y plazas... 20.542
9.º Material de los mismos... 250
10.º Personal del Cuerpo administrativo del ejército... 46.354
14.º Idem de Jefes y Oficiales en comisión activa... 18.530
17.º Subsistencias militares... 421.566,58
18.º Utensilios... 177.172
19.º Vestuario y equipo... 18.714,93
20.º Remonta y montura... 4.622
21.º Personal de hospitales... 300
22.º Material de id... 69.254,84
23.º Transportes, postas y correos militares... 44.637,88
24.º Comisiones extraordinarias del servicio... 35.593,19
25.º Personal del material del ejército... 8.084
26.º Material de id... 538.012,28
27.º Personal de Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes... 31.825
29.º Gastos diversos... 8.036,16
Adicional... Crédito para la quinta... 19.330,70
Idem 2.ª... Gastos causados por la guerra de Africa... 16.768.744,14
Total por Ministerio de Guerra... 48.936.475,64
Sección 2.ª—Guardia civil.
Capítulo 36.º Personal de la Plana Mayor y tercios... 470.719
37.º Material de provision y pienso... 205.464,05
39.º Idem de remonta... 680
Total por Ministerio de Guerra... 676.863,05
Sección 3.ª—Ultramar.
Capítulo 46.º Gastos diversos... 884,50
Total por Ministerio de Guerra... 49.614.223,19
MINISTERIO DE MARINA.
Capítulo 3.º Personal del cuerpo general de la Armada, sus auxiliares y el administrativo... 333.976,19
4.º Material del cuerpo de artillería é infantería de Marina, de las compañías de inválidos y cuerpo eclesiástico... 12.096,73
5.º Personal de las oficinas de los departamentos... 5.199,97
6.º Material de las mismas... 6.534,38
7.º Personal de tercios navales... 54.219,38
8.º Material de id... 27.186,05
9.º Personal de arsenales... 274.489,26
10.º Material de id... 530.279,55
11.º Personal de buques armados, guarda-costas y compañía de mar de Ceuta... 343.938,57
12.º Material de id... 449.371,02
14.º Idem de establecimientos científicos... 934,33
15.º Personal de Juzgados... 4.643,02
16.º Gastos diversos... 24.664,24
18.º Material de hospitales... 22.549,54
Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Marina.
19.º Gastos de los mismos ramos... 37.968,91
Ejercicios cerrados.
20.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo... 847,33
Total por Ministerio de Marina... 2.128.248,47
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
Sección 1.ª—Servicio general de Gobernacion.
Capítulo 5.º Personal de Gobiernos de provincia... 5.038,98
6.º Material de id... 18.473
7.º Personal de Vigilancia... 4.243,72
8.º Material de id... 25.470
9.º Idem de la Guardia civil... 106.306,85
11.º Idem de Beneficencia... 80.000
12.º Personal de Policía sanitaria... 725,66
13.º Material de id... 2.364
15.º Idem de establecimientos penales... 79.700,01
16.º Personal de telegrafos... 6.076,80
17.º Material de id... 587.258,16
19.º Idem del Teatro Real... 2.200,28
Total por Ministerio de Gobernacion... 884.562,46
Sección 2.ª—Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de la Gobernacion.
Capítulo 28.º Material de establecimientos penales... 628,82
29.º Personal de Correos... 4.136,06
30.º Material de id... 96.337,15
Total por Ministerio de la Gobernacion... 979.664,49
MINISTERIO DE FOMENTO.
Sección 1.ª—Servicio general.
Capítulo 3.º Personal de la Administración provincial... 10.398
4.º Material de id... 5.627
Total por Ministerio de Fomento... 16.025
Sección 2.ª—Agricultura, Industria y Comercio.
Capítulo 8.º Material de Agricultura... 27.441,75
9.º Personal de Montes... 1.134,71
10.º Material de id... 314,79
11.º Personal de Minas... 2.000
12.º Material de id... 4.270
13.º Idem de Industria... 5.720
15.º Material de Comercio... 9.514,54
16.º Personal de comisiones especiales y gastos generales... 428,88
Ejercicios cerrados.
19.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo... 3.000
Total por Ministerio de Fomento... 50.819,66
Sección 3.ª—Instrucción pública.
Capítulo 21.º Material de primera enseñanza... 10.000
24.º Personal de segunda enseñanza... 4.041,66
25.º Idem de enseñanza superior y profesional... 10.594,94
26.º Material de id... 6.995,50
28.º Material de corporaciones científicas, artísticas y literarias... 23.221
31.º Gastos generales para fomento de las letras y artes... 43.838,09
32.º Idem extraordinarios de Instrucción pública... 97.000
Total por Ministerio de Fomento... 192.691,49
Sección 4.ª—Obras públicas.
Capítulo 35.º Personal de Obras públicas... 27.976,54
36.º Material de id... 412.703,04
37.º Idem de carreteras... 4.187.561,06
39.º Personal de ferro-carriles... 2.399
40.º Material de id... 3.209,70
42.º Idem de aprovechamiento de aguas, rios y canales... 8.899
43.º Personal de puentes, faros, valizas, boyas y muertos... 973
44.º Material de id... 130.025,43
Total por Ministerio de Fomento... 4.443.746,71

Sección 5.ª—Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Fomento.
Capítulo 47.º Material de Instrucción pública... 52
48.º Personal y material de portezgos, pontezcos y barcajes... 58.084,33
49.º Material del Boletín oficial y demás publicaciones del Ministerio... 50,40
50.º Idem de gastos de administración de fincas... 2.761,17
Total por Ministerio de Fomento... 60.944,90
MINISTERIO DE HACIENDA.
Sección 1.ª—Servicio general de Hacienda.
Capítulo 3.º Personal del Tribunal de Cuentas del Reino... 888,88
7.º Gastos eventuales del Tesoro público... 133.458,99
8.º Personal de la Dirección general de Contabilidad y sus dependencias... 3.772,46
10.º Gastos eventuales del ramo de Contabilidad... 1.240
17.º Idem de la Deuda pública... 37.421,19
20.º Personal de la Asesoría y Juzgados de Hacienda... 40
22.º Gastos diversos... 59.783,66
Total por Ministerio de Hacienda... 236.602,18
Sección 2.ª—Gastos de las contribuciones y rentas públicas.
Capítulo 26.º Material de la Administración central... 21.953,08
28.º Material de visitas de las contribuciones y rentas públicas... 43.552
29.º Personal de la Administración provincial... 21.279,74
30.º Material y gastos eventuales de la misma... 68.083,96
32.º Gastos de recaudación del derecho y registro de hipotecas... 1.451,33
35.º Personal del impuesto de consumos... 8.690,78
36.º Material de id... 1.603,50
37.º Gastos de administración, escritorio y premios del Boletín oficial y demás publicaciones de Hacienda... 5.751,22
40.º Portes de papel sellado y premios de expención... 48.574,74
41.º Gastos diversos... 36.761,44
43.º Material de las Fábricas de tabacos... 78.638,61
44.º Portes y fletes de tabacos y premios de expención... 82.279,13
46.º Material de id... 21.300
47.º Personal de almacenes y alfódes de sal... 183
48.º Material de administración de sal... 505.570,36
49.º Personal de la fabricación de pólvora... 500
52.º Material de la administración de pólvora... 71.587,12
54.º Comisiones é indemnizaciones á los Administradores de loterías... 191,13
55.º Gastos de operaciones mecánicas y otros de loterías... 6.270,78
57.º Material de las Casas de Moneda, cordería y departamento del grabado... 25.788,36
59.º Idem del giro mútuo del Tesoro... 1.354,47
60.º Personal de las minas de Almaden, Almadenejos y Atarazanas de Sevilla... 255,55
61.º Material de las mismas... 70.497,15
67.º Gastos de administración de los bienes del Estado y de secuestros... 119.952,89
68.º Personal del cuerpo de Carabineros... 6.462,66
69.º Idem del resguardo de puertos... 3.925
70.º Material del cuerpo de Carabineros... 9.060
71.º Idem del resguardo de puertos... 7.331,19
72.º Personal del resguardo especial de consumos... 166,74
73.º Material de id... 438
74.º Personal del resguardo especial de sales y pólvora... 1.238.901,20
Sección 3.ª—Minoracion de ingresos.
Capítulo 77.º Devolucion de ingresos de ejercicios cerrados... 4.167,45
78.º Ganancias de las loterías primitiva y moderna... 775,062
79.º Premios á aprehensores y denunciadores... 16.835,39
80.º Primas é indemnizaciones y descuento de pagarés de Aduanas... 80.974,39
Indemnizacion en equivalencia de las rentas de los bienes no vendidos á las cofradías y demás manos muertas... 2.389,58
Total por Ministerio de Hacienda... 879.428,81
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO.
Gastos afectos al producto de las ventas de bienes nacionales.
Capítulo 2.º Gastos especiales de ventas... 162.253,21
4.º Amortizacion de la Deuda consolidada y diferida... 7.112.066
Total por Ministerio de Hacienda... 7.274.319,21
MINISTERIO DE LA GUERRA.
Capítulo 8.º Material de Ingenieros... 5.000
MINISTERIO DE MARINA.
Capítulo 9.º Fomento de arsenales... 6.821.967,24
10.º Idem de buques... 5.675.029,70
Total por Ministerio de Marina... 12.496.996,94
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.
Capítulo 12.º Establecimientos penales... 22.080,50
MINISTERIO DE FOMENTO.
Capítulo 13.º Estudios, reparacion y obras nuevas en carreteras de primer orden... 2.996.192,32
14.º Idem id. en id. de segundo id... 265.567,75
15.º Idem id. en id. de tercero id... 50.882,40
17.º Aprovechamiento de aguas... 10.002,12
18.º Puertos, faros, valizas, boyas y cuerpos muertos... 709.303,10
19.º Construcciones civiles... 82.340,03
Total por Ministerio de Fomento... 4.114.287,77
MINISTERIO DE HACIENDA.
Capítulo 20.º Construcción de edificios, adquisición y establecimiento de máquinas en las fábricas y minas del Estado... 230.640
Subvencion de ferro-carriles.
Capítulo 21.º Subvenciones á metálico, intereses de obligaciones para subvenciones en papel por todo su valor nominal, intereses de obligaciones para subvenciones en metálico ó su equivalente en papel de la Deuda, é intereses y amortizacion de la Deuda, é intereses y amortizacion de las obligaciones emitidas hasta fin de 1859... 159.860
Total por presupuesto extraordinario... 24.302.184,39
RESUMEN.
Obligaciones generales del Estado... 3.983.018,67
Presidencia del Consejo de Ministros... 146.076,09
Ministerio de Estado... 41.154,85
Idem de Gracia y Justicia... 80.772,99
Idem de la Guerra... 49.614.223,19
Idem de Marina... 2.128.248,47
Idem de la Gobernacion... 884.562,46
Idem de Fomento... 50.819,66
Suma... 29.856.417,20
Presupuesto extraordinario... 24.302.184,39
Total satisfecho por presupuesto de 1860... 54.158.601,59
PRESUPUESTO DE 1861.
OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO.
TOTAL SATISFECHO.
Por capitulos. Por secciones.
Sección 1.ª—Casa Real.
Capítulo 1.º Dotacion de S. M. la Reina... 2.833.333
2.º Idem de S. M. el Rey... 200.000
3.º Idem de S. A. R. el Principe de Asturias... 204.166
4.º Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Isabel... 166.666
5.º Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña Maria de la Concepcion... 166.666
6.º Idem de la Serma. Sra. Infanta Doña Maria Luisa Fernanda y su familia... 166.666
7.º Idem del Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio y sus hijos habidos en el matrimonio con la Infanta Doña Luisa Carlota... 291.666
8.º Idem de S. M. la Reina Madre... 250.000
Total por Sección 1.ª... 4.279.163
Sección 2.ª—Cuerpos Colegisladores.
Capítulo 9.º Personal de las oficinas del Senado... 46.066
10.º Material de las mismas... 35.624
11.º Personal de las oficinas del Congreso... 49.066
12.º Material de las mismas... 67.972
Total por Sección 2.ª... 198.728

Sección 3.ª—Deuda pública.
Deuda consolidada.
Capítulo 14.º Intereses de la Deuda consolidada al 3 por 100... 16.276,64
16.º Amortizacion y pago de residuos de la Deuda consolidada al 3 por 100... 7.824,42
17.º Idem diferida al 3 por 100... 30.568,86
18.º Ejercicios cerrados... 349.724,95
Deuda amortizable.
Capítulo 22.º Intereses de la Deuda flotante del Tesoro... 2.317.468,03
23.º Amortizacion y pago de residuos de la deuda no consolidada... 402.499,14
26.º Amortizacion de billetes de la Deuda del material del Tesoro... 666.414
Total por Sección 3.ª... 3.790.776,04
Sección 4.ª—Cargas de justicia.
Capítulo 31.º Cargas de justicia corrientes... 517.799,76
Sección 5.ª—Clases pasivas.
Capítulo 34.º Obligaciones corrientes... 12.132.941,35
Ejercicios cerrados.
35.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo... 3.988,95
36.º Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas... 6.471,15
Total por obligaciones generales del Estado... 12.143.401,45
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
Sección 1.ª—Presidencia.
Capítulo 4.º Personal... 6.331
2.º Material... 15.000
Total por Sección 1.ª... 21.331
Sección 2.ª—Estadística.
Capítulo 3.º Personal de la Secretaría de la Comision central é Inspectores generales... 32.308
4.º Material de id. id... 19.999
5.º Personal de las Secciones é Inspectores provinciales... 123.781,95
6.º Material de id... 72.564
7.º Personal para trabajos geográficos... 10.538
8.º Material de id... 6.750
9.º Personal para planos parcelarios... 15.365
10.º Material de id... 3.376
Total por Sección 2.ª... 284.681,95
Total por Presidencia del Consejo de Ministros... 306.012,95
MINISTERIO DE ESTADO.
Capítulo 1.º Personal de la Administración central... 94.699,83
2.º Material de id... 20.000
3.º Personal del cuerpo diplomático consular... 33.166,66
4.º Material del mismo... 4.583,33
5.º Personal de la sección de Correos de Gabinete... 14.616,66
6.º Material de id... 500
7.º Personal del Tribunal de la Rota... 43.716,65
8.º Material de id... 2.500
9.º Personal de las Asambleas de las Ordenes de Carlos III é Isabel la Católica y Maria Luisa... 20.916,63
10.º Material de id... 5.364
11.º Personal de la Asamblea de la Orden de San Juan de Jerusalem... 8.374,98
12.º Material de id... 1.833,33
13.º Gastos diversos... 9.237,01
14.º Idem de los ramos productivos que administra el Ministerio de Estado... 3.600
Total por Ministerio de Estado... 262.509,08
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.
Sección 1.ª—Gracia y Justicia.
Capítulo 4.º Personal de la Secretaria del Ministerio... 88.499,63
2.º Material de la misma... 20.000
3.º Personal del Tribunal Supremo de Justicia... 442.808,15
4.º Material del mismo... 5.083,32
5.º Personal de las Audiencias y Juzgados... 1.840.926,66
6.º Material de id... 146.859,17
7.º Personal de la Estadística criminal... 26.249,92
8.º Material de id... 8.333,32
9.º Gastos diversos de justicia... 5.958,30
Gastos de los ramos productivos cuyo pago ordena el Ministerio de Gracia y Justicia.
10.º Personal de la Cancillería... 5.332
11.º Material de id... 208
Ejercicios cerrados.
12.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo... 6.666,60
13.º Idem que resultan sin pagar por las cuentas definitivas... 1.799,99
Total por Sección 1.ª... 2.266.555,06
Sección 2.ª—Obligaciones eclesiásticas.
Capítulo 14.º Personal del culto y clero secular... 8.892.388,40
15.º Material de id... 3.662.719,46
16.º Personal de religiosas en clausura, sus capellanes y sacristanes... 816.964,46
17.º Material de las mismas... 370.563,30
18.º Personal de Tribunales y oficinas... 62.002
19.º Material de id... 10.186
20.º Cargas de justicia... 13.980
21.º Gastos reproductivos... 56.000
22.º Congregaciones religiosas... 11.719
Ejercicios cerrados.
24.º Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas... 200
Total por Sección 2.ª... 13.900.779,62
Total por Ministerio de Gracia y Justicia... 16.187.334,68
MINISTERIO DE LA GUERRA Y ULTRAMAR.
Sección 1.ª—Servicio general de Guerra.
Capítulo 4.º Personal de la Administración central... 372.544,10
2.º Material de id... 100.757,33
3.º Personal del Tribunal Supremo de Guerra y Marina y Juzgados militares... 206.238,42
4.º Material de id... 5.833,32
5.º Personal de Generales y Brigadieres en cuartel y en comisiones... 771.724,66
6.º Idem del cuerpo de Estado Mayor del ejército y Secciones-archivos... 127.111
7.º Cuerpos del ejército... 11.550.562,08
8.º Personal de Estados Mayores de provincias y plazas... 503.454,33
9.º Material de los mismos... 64.113
10.º Personal del Cuerpo administrativo del ejército... 558.707,60
11.º Material del mismo... 48.316,60
12.º Personal de Colegios y Escuelas militares... 422.844
13.º Material de Museos militares... 9.000
14.º Personal de Jefes y Oficiales en comisión activa... 330.238
15.º Idem de inválidos y compañías fijas... 407.270
16.º Material del establecimiento de Atocha... 2.000
17.º Subsistencias militares... 5.018.450,62
18.º Utensilios... 732.031,06
19.º Vestuario y equipo... 389.000
20.º Remonta y montura... 679.914
21.º Personal de hospitales... 202.899
22.º Material de id... 4.208.674,89
23.º Transportes, postas y correos militares... 87.259,09
24.º Comisiones extraordinarias del servicio... 457.678,05
25.º Personal del material del ejército... 96.127
26.º Material de id... 3.317.052,81
27.º Personal de Jefes y Oficiales en situación de reemplazo y excedentes... 343.937,59
28.º Idem de los presidios menores de Africa... 88.673
29.º Gastos diversos... 52.045,90
30.º Pensiones de la cruz de San Hermenegildo... 51.029,15
31.º Gastos de la quinta... 491.719
Ejercicios cerrados.
32.º Obligaciones de ejercicios cerrados que carecen de crédito legislativo... 17.167,11
33.º Obligaciones que resulten sin pagar por las cuentas definitivas... 36.249,59
Adicional. Gastos ocasionados por la guerra de Africa... 892.555,66
Total por Ministerio de Guerra y Ultramar... 28.763.344,9

Table of budget items for the Ministry of War (Ministerio de la Guerra) and the Ministry of Marine (Ministerio de Marina). It lists various personnel, materials, and services with their respective costs.

Table of budget items for the Ministry of Public Instruction (Ministerio de Instruccion pública) and the Ministry of Fomento (Ministerio de Fomento). It details expenses for education, public works, and agricultural/industrial promotion.

Table of budget items for the Ministry of Finance (Ministerio de Hacienda) and the Ministry of Justice (Ministerio de Justicia). It covers expenses for public debt, justice, and other administrative costs.

ANUNCIOS OFICIALES. Congreso de los Diputados. No habiendo producido resultado la subasta celebrada en 23 de Febrero próximo pasado para el suministro de 6,000 resmas de papel, la comision de gobierno interior del Congreso de los Diputados ha acordado se invite por el presente anuncio a los fabricantes que quieran interesarse en este servicio, para que en el término de 15 días, a contar desde el día de la fecha, presenten muestras de papel de tina y continuo de superior calidad, con expresion de sus precios; en el concepto de que ha de reunir las condiciones siguientes:

1.º El papel ha de ser elaborado en el reino, del color natural de la pasta, grano fino, que deberá conservar despues de mojado, y su marca 33 centímetros de ancho por 45 de largo cada pliego. 2.º Cada resma contendrá 500 pliegos útiles, con exclusion de las costeras, y su peso será de 19 libras castellanas. Los plazos para las entregas serán el de dos meses ó ménos si fuere posible, para entregar en Madrid 100 resmas de papel de tina y 500 del continuo, y sucesivamente

igual cantidad cada cuatro meses hasta completar 1.000 resmas de la primera clase y 5.000 de la segunda. Terminado el plazo prefijado, la comision resolverá lo que estime conveniente sobre las proposiciones que se hayan presentado. Madrid 31 de Marzo de 1861. Comision de Estadística general del Reino. El día 12 del corriente á la una de la tarde, tendrá lugar en las oficinas de la Comision de Estadística, calle

de San Agustín, núm. 3, piso bajo, la subasta para la construccion de dos torres de fábrica de mampostería en los puntos de la provincia de Palencia, denominados Varas y Greda, bajo el tipo de 50.000 rs. del primero, y 48.000 la del segundo. Las personas que quieran tomar parte en la subasta presentarán sus proposiciones con arreglo al modelo que á continuacion se inserta, y pueden acudir á esta Secretaría, donde se hallan de manifiesto el pliego de condiciones, planos, memoria y presupuestos respectivos. Madrid 1.º de Abril de 1861.—El Secretario, José Emilio de Santos.

Modelo de proposicion. D. N. de N., vecino de..... enterado de los planos, memoria y pliego de condiciones para la construccion de dos torres de fábrica de mampostería en los puntos de Varas y Greda, provincia de Palencia (6 de una torre de fábrica de mampostería en Varas ó en Greda, si se hiciese la proposicion para una sola obra), se obliga á ejecutar las expresadas obras con sujecion á aquellos documentos por la cantidad de..... (en letra). (Fecha y firma del licitador). —3

Table with meteorological data for various locations including Danquerque, Paris, Bayona, Lyon, Bruselas, Viena, Turin, Roma, Florencia, San Petersburgo, Constantinopla, Stockholm, Copenhague, Grenvich, and Leipzig. Columns include barometer, temperature, and wind direction.

Table with meteorological data for Madrid and other locations. Columns include barometer, temperature, and wind direction. Includes a section for 'Despachos telegráficos' with observations from March 30.

Table with market information for Madrid, including prices for wheat, flour, and other goods. Includes a section for 'Entrado por las puertas en el día de hoy' and 'Precios de artículos al mayor y por menor'.

Table with market information for various locations including Judas, Arroz, Lentejas, Carbon, Patatas, and other commodities. Includes a section for 'Precios de granos en el mercado de hoy' and 'Bolsas extranjeras'.

Table with theatrical listings for 'Espectáculos'. Lists plays and performances at various theaters such as Teatro Real, Teatro del Principe, and Teatro del Circo.